



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 010-2010, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA Nº 010-2010

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 03 de marzo de 2010.- Las 08h30.- El día miércoles 24 de febrero de 2010, a las 14h56, ingresa en la Secretaría General de este Tribunal, en treinta y cinco fojas, el recurso ordinario de apelación interpuesto por la ciudadana Miriam del Carmen Guachamín Collaguazo, en contra de la Resolución PLE-CNE-33-9-2-2010, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. Al respecto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para mejor proveer lo que en derecho corresponda dispone: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente la copia certificada del Memorando Nº 042-P-TCE-2010 del 22 de febrero de 2010, mediante el cual se encarga la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral a la Dra. Ximena Endara Osejo, así como la copia certificada del Oficio Nº 005-2010-TCE-SG del 22 de febrero de 2010, por la cual se llama a integrar al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral al Ab. Douglas Quintero Tenorio en su calidad de Juez Suplente en reemplazo de la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral y mientras dure su licencia. **SEGUNDO.-** Oficiese a través de la Secretaría General de este Tribunal al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral para que se sirva disponer a quien corresponda, que en el plazo de dos días remita a este Tribunal el expediente íntegro y que hace relación a las cuentas de campaña -2009- y juzgamiento de la ciudadana Miriam del Carmen Guachamín Collaguazo, Tesorera Única de Campaña de los candidatos del Movimiento Revolucionario de Integración PIFEÑA, Listas 125, de las dignidades de Junta Parroquial Rural de Pifo del cantón Quito, de la provincia de Pichincha. **TERCERO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida por la compareciente a la Dra. Cecilia Guamán Quinzo, así como el casillero judicial No. 5741 del Palacio de Justicia de Quito y la dirección de correo electrónico lex_jusasociadoscg@hotmail.com que se señala. Se le recuerda a la recurrente su obligación de solicitar casilla contencioso electoral para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia del recurso interpuesto por la ciudadana Miriam del Carmen Guachamín Collaguazo, al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 247, inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página Web institucional. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F) Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA**

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



TCE (E); Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA TCE; Dr. Arturo Donoso Castellón, JUEZ TCE;
Dr. Jorge Moreno Yanes, JUEZ TCE; Ab. Douglas Quintero Tenorio, JUEZ (S) TCE.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz

Secretario General TCE